#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 4066

2.7 FEB 2017

Por medio de la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7.

### **EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, artículos 85 y 86 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 1437 de 2011.

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001, señala que: "(...) es función de Superintendencia de Puertos y Transporte: Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de servicio de transporte y concesionarios en general para efectos de los contratos respectivos (...) ".

Que el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001 señala que: "(...) estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales, que presten el servicio público de transporte y las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la Ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden (...)".

Que en virtud de los fallos de definición de conflicto negativo de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades<sup>1</sup>, y de la otra, con la Superintendencia de la Economía Solidaria<sup>2</sup>, se precisa la competencia de Superintendencia de Puertos y Transporte en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas.

2.4

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> C-746 de fecha 25 de septiembre de 2001

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> 11001-03-15-000-2001-0213-01 de fecha marzo 5 de 2002

Hoja No. 2 de 4

Por medio de la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7

Que por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la Ley 222 de 1995, "Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo Régimen de Procesos Concursales y se dictan otras disposiciones aplicables", en virtud de la decisión C-746 del 25 de septiembre de 2001, las atribuciones de supervisión subjetiva de competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, a saber: inspección, vigilancia y control, respecto de sus vigilados, cubre los aspectos jurídicos, contables, económicos y administrativos, tanto en su formación como en su funcionamiento.

Que los artículos 83, 84 y 85 de la precitada norma, señalan que la facultad de INSPECCIÓN, consiste en la atribución para solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional, que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de la Sociedad. La VIGILANCIA por su parte, radica en la atribución de velar por que las sociedades que se encuentran bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social y, finalmente, la facultad de CONTROL consiste en la atribución para ordenar los correctivos necesarios a las sociedades con el fin de subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo.

Mediante Resolución 12095 del tres (03) de julio de 2015, este Despacho impuso la medida administrativa de Sometimiento a Control a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA", identificada con N.I.T. 892.300.365-7, quedando en firme esta decisión el día 5 de agosto de 2015, al no haberse interpuesto recurso alguno en contra de ella.

Que el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, que establece como funciones entregadas a la Superintendencia entre otras: "(...)3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos" (...)" éste Despacho impone sanción pecuniaria al Representante Legal y a los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa mediante Resolución 17862 del veintiséis (26) de septiembre de 2015.

Que la Resolución 010469 del doce (12) de abril del 2016, de este Despacho, resuelve remover a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LACOOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA".

Que mediante Oficio 20165600319422 radicado de éste Despacho el Dr. SAID GUERRERO QUESADA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.518.682 de Bogotá, presenta Recurso de Reposición en nombre y representación de: "ARNOLDO DEJESUS OSORIO SUAREZ CC 77018956, ENRIQUE OLAYA HERRERA CC 5140080, SONIA PEREZ OSPINO CC 36430040, RAFAEL SUAREZVILLERO CC12440164, MARIA FANNY GUARIN VERA CC 4279614., EDILMA ALICIA DIAZCERCHAR CC 12440164, JUANA ETELVINA GALAN MEDINA CC 42492141, HEBERTO DONACIANO ROJAS BRAVO, MANUEL MARTILIANO SANCHEZ B 125784071<sup>3</sup>" en contra de la Resolución 010469 del doce (12) de abril del 2016.

La Resolución 018991 del dos (2) de junio de 2016 resuelve y confirma el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 010469 de 12 de abril de 2016 de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA".

Que mediante Resolución 1623 del 26 de enero de 2017, se resuelve el Recurso de Reposición Interpuesto contra la Resolución 76144 de 22 de diciembre de 2016 de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA 'COOTRACEGUA", identificada con NIT; 892,300.365-7, en la cual se remueve al Presidente del Consejo de Administración de COOTRACEGUA.



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Copia literal del texto del Recurso de Reposición Rad. 20165600319422

Por medio de la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7

Que mediante Radicado 20165600851412 de este Despacho, el señor RONALD MICHEL MOLINA SOLANO, presenta su renuncia al Consejo de Administración de Cootracegua.

Que mediante Radicado 2017560001823-2, del 5 de enero de 2016, de algunos miembros del Consejo de Administración presentan su renuncia.

Que mediante Resolución 161 del 12 de enero de 2017, se acepta la renuncia de los seño es: TANIA GONZALES CASTRO, RONALD MICHEL MOLINA SOLANO, y ROBERTO JOSÉ LATTÁ ARIAS miembros del Consejo de Administración de la cooperativa.

Que así las cosas, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA 'COOTRACEGUA", requiere el nombramiento de tres (3) nuevos miembros de Consejo.

Que el artículo 22 del Código de Comercio que establece: "(...) Son administradores, el Representante Legal, el Liquidador, el Factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, aplicable por remisión expresa del artículo 158 de la Ley 79 de 1988 para las Cooperativas dispone que "... los administradores deben obrar de buena fé, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los interés de sus asociados."

Que adicionalmente, consagra el artículo 149 de la Ley 79 de 1988 que: "(...) Los miembros del Consejo de Administración y el Gerente serán responsables por violación de la ley, los estatutos o los reglamentos..."

Que adicional a lo anteriormente expuesto, los Estatutos de la Cooperativa COOTRACEGUA en su artículo 88 numeral 2 indican: "No podrán ser miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités o Gerente, las personas que hubieren sido sancionadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad con el artículo 154 de la Ley 79 de 1988".

Que en virtud a que la Cooperativa viene gestionando la elaboración del Plan de Recuperadión y Mejoramiento, y está tramitando la viabilidad financiera, contable, jurídica y administrativa de la empresa, se hace necesario nombrar en propiedad a los miembros del Consejo de Administración para dar cumplimiento a la norma y los estatutos, y contribuir con la labor gerencial de "COOTRACEGUA".

En mérito en lo expuesto, el Superintendente de Puertos y Transporte,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: NOMBRAR EN PROPIEDAD a los doctores: Gladys Flores Gomez, identificada con cédula de ciudadanía 49.732.935 de Valledupar, Alisandro Ayala Lopez identificado con cédula de ciudadanía 77.189.502 de Valledupar, y Luis Enrique Galvis Núñez identificado con cédula de ciudadanía 77.186.812 de Valledupar, como miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportes del Cesar y la Guajira "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7, conforme a las condiciones estipuladas para el cargo.

Artículo 2°: ORDENAR que por conducto de la Secretaría General de esta Superintendencia se notifique personalmente el contenido del presente acto administrativo en los términos indicados en la Ley 1437 de 2011; ó en su defecto por aviso de conformidad a los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Gladys Flores Gomez, en la Calle 7D #16-101 de Valledupar, Alisandro Ayala Lopez en la

Por medio de la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7

Manzana 74. Casa 5 Barrio Garupal. Etapa 3, la ciudad de Valledupar, y a Luis Enrique Galvis Núñez en la Calle 1 #12-194, Conjunto Rincón de Villalba en Valledupar.

Artículo 3°: ORDENAR que una vez ejecutoriada la presente resolución, se remita por medio de Secretaría General, a la Cámara de Comercio de Valledupar para el correspondiente registro mercantil y se comunique a la empresa Cooperativa de Transportes del Cesar y la Guajira "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7, ubicada en la Carrera 7 A No. 44 -126 Piso.1 Oficina 117, Terminal de Transporte de la ciudad de Valledupar – Cesar.

Artículo 4°: ADVERTIR que contra la presente Resolución no procede el recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Pada en Bogotá D.C.,

JAVIER JARAMILLO RAMIREZ
Superintendente de Puertos y Transporte.

Proyectó: Maria Isabel Morales, Abogada Contratista Oficina Jurídica Revisó: Gustavo Cortes, Asesor del Despacho D Juan Pablo Restrepo Castrillón, Jefe Oficina Asesora Jurídica



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500139001

20175500139981

Bogotá, 22/02/2017

Señor GLADYS FLORES GOMEZ CALLE 7D No. 16 - 101 VALLEDUPAR - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4066 de 22/02/2017 por la(s) cual(es) se SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ADMINISTRACION de esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirio a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diam C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

COORDINADURA GILLIA Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó:VANESSA BARRERA C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4066.odt

GD-REG-23-V3-28-Di¢-2015



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 2017550033000 1

Bogotá, 22/02/2017

Señor

LUIS ENRIQUE GALVIS NUNEZ

CALLE 1 No. 12 - 194 CONJUNTO RINCON DE VILLALBA

VALLEDUPAR - CESAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4066 de 22/02/2017 por la(s) cual(es) se SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ADMINISTRACION de esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

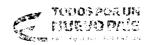
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: VANESSA BARRERA C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4066.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015







Al contestar, favor citar en el asunto এte No. de Registro 201755901 এ৪৭১ :



Bogotá, 22/02/2017

Señora
ALISANDRO AYALA LOPEZ
MANZANA 74 CASA 5 BARRIO GARUPAL ETAPA 3
VALLEDUPAR - CESAR

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4066 de 22/02/2017 por la(s) cual(es) se SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ADMINISTRACION de esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su total dad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 1ô del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: VANESSA BARRERA C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4066.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015





#### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

| En <u>Bogotá</u> D.C., a los <u>27</u> días del mes de <u>f</u><br><u>Q ' 43</u> se notificó personalmente<br>Mucelino 507 man |   |
|--|---|
| con cédula de <u>ciudadanía</u> No. 4896<br>105010 en calidad de <u>Putoria</u>  | expedida en   |
| de Coop- Ou Fransforts OU identificado(a) con NH No.892300365 - Resolución(es)No(s) 64066                                      | del contenido de la(s)  |
| por medio de fecha<br><u>Se nombran miembros del</u><br>nistración   | la(s) cual(es)<br>Concejo de Admil-   |
|  |   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  | ntendente   |
| presente notificación.   |   |
| SI NO  |   |
| Procede Recurso de Apelación ante el Sup<br>Transporte dentro de los 10 días hábiles siguient                                  |   |
| sı No X  |   |
| Procede Recurso de Queja ante el Superintend<br>dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prese                             | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
| sí No  |   |
| DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones   | NOMBRE MARCELINO 602mon<br>C.C.No. <u>U896178 TESOLIA CH)</u><br>Dirección: <u>CII 31 # 134-51 OF 106</u><br>Teléfono: <u>31880969.28</u><br>FIRMA: Munitura Turk |
| Atendió Orch   | NOTIFICADO  |

Calle 63 No. 9A-45 PBX: 3526700 – Bogotá D.C. <u>www.supertransporte.gov.co</u> Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-24- V4-28-Jun-2012

Bogotá D.C, 24 de febrero de 2017

Señores: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE E.S.D

REF. AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN No. 4066 de 22/02/2017.

ALISANDRO AYALA LOPEZ, Mayor de edad, vecino de Valledupar (Cesar), identificado con cedula de ciudadanía **No. 77189502** De VALLEDUPAR (CESAR), confiero autorización al señor MARCELINO GUZMAN VALBUENA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N. 4896178** de TESALIA (HUILA), para que en mi nombre y representación se notifique de la Resolución No. **4066 de 22/02/2017.** 

Agradezco la atención y colaboración a la presente.

Atentamente.

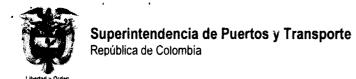
ALISANDRO AYALA LOPEZ CC 27189502

Acepto,

MARCELINO GUZMAN VALBUENA,

CC. 4896178 de TESALIA (HUILA),







#### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

| En Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Marzo de 2017, siendo las se notificó personalmente el (la) señor(a) Marcelino Guzmán discreta identificado(a)  |   |
|--|---|
| con cédula de <u>ciudadanía</u> No. 4896178 expedida en en calidad de Actor 2000.  |   |
| de COOTKA(COOA - identificado(a) con N(t No. 892300365 - ) . del contenido de la(s) Resolución(es)No(s) 4066   |   |
| por medio de fecha 22-7eb-201).  to de la(s) cual(es)  |   |
| Se nombran (as miembros del consejo  |   |
| De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que: |   |
| Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la  |   |
| presente notificación.   |   |
| SI NO  |   |
| Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.  |   |
| SI NO  |   |
| Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.   |   |
| SI NO X  |   |
| NOMBRE MARCEION GUZMON C.C.No. 4896178 TOSOLIO CW)   |   |
| DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO  Coordinadora Grupo Notificaciones  Dirección: Zale 31 # 13 /4-51 or lo  Teléfono: 3188096928   | 5 |
| Atendió OVCIA  |   |

Caile 63 No. 9A-45 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-24- V4-28-Jun-2012

Señores: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE E.S.D

REF. AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN No. 4066 del 22 del 02 de 2017.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ, Mayor de edad, vecino (a) de Valledupar (Cesar), identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.812 De Valledupar, confiero autorización al señor (a) MARCELINO GUZMÁN VALBUENA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.896.178 de Tesalia Huila, para que en mi nombre y representación se notifique de la Resolución No. 4066 del 22 del 02 de 2017.

Agradezco la atención y colaboración a la presente.

Atentamente

CC. 77.186.812

Acepto,

MARCELINO GUZMÀN VALBUENA CC. 4.896.178 de Tesalia Huila NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
COMPARECENCIA PERSONAL.
Ante el Suscrito(a) Notario del Circulo de Valledupar
compareció quien dijo ser:
Identificado(a) con C.C. No. The USE 812
T.P. No.
Quien reconoció como suya la firma y halela que aparecen
en el presente documento y aceptó que el contenido del
mismo es cierto, el Notario no asuma responsabilidad por lo
expresado en el mismo. Sapresta el Servicio a insistencia del usuano

FIRMA COMPARECIENTE

Valledupar,

FERNEY PINEDA RUIZ





FECHA DE NACIMIENTO, D8-SEP-1975 VALLEDUPAR (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ ESTATURA G.S. RH

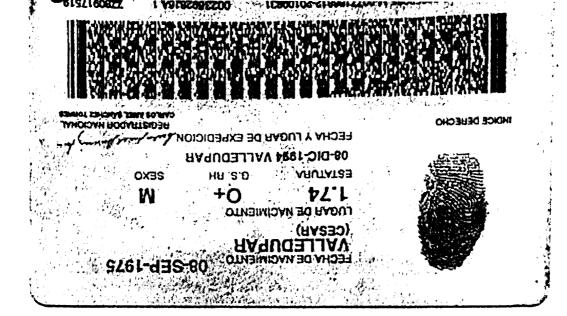
08-DIC-1994 VALLEDUPAR

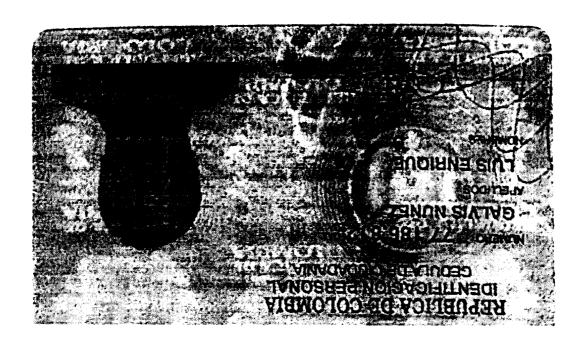
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-1200100.00053286 M.007/7198812-2010Silcanned by Cam'Scanner







NUMERO 4.896.178 GUZMAN VALBUENA

APELLIDOS MARCELINO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1971 TESALIA (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

which put the state of

1.75

ESTATURA

0+

M

G.S. RH

11-DIC-1989 TESALIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION boulouse for

REGISTRADOR NACIONAL



A-1902500-00208914-M-0004896178-20100113

0019915043A 1



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 24/03/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) GLADYS FLORES GOMEZ CALLE 7D No. 16 - 101 VALLEDUPAR - CESAR Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500223581

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4066 de 22/02/2017 por la(s) cual(es) se NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ASMINISTRACION de esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de a(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

| labiles significated a la fectia de Hotilicación.  | 1           |
|--|-------------|
| SI NO X  |             |
| Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de la nábiles siguientes a la fecha de notificación. | os 10 días  |
| SI NO X  |             |
| Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 d<br>siguientes a la fecha de notificación.     | ías hábiles |
| SI NO X  | :           |

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdun B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

> Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

> > GD-REG-34-V1-21-Dic-2015

## Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1; sigue las instruccciones de ayuda para habilitarlas

Find | Next

#### **Guía No. RN732392435CO**

200.00

Fecha de Envio:

25/03/2017 00:01:00

Tipo de Servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Peso:

Valor:

7500.00

Orden de servicio: 7396985

Datos del Remitente:

Nombre:

Cantidad:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA

Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre:

GLADYS FLORES GOMEZ

Ciudad:

VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Dirección:

CALLE 7D No 16 101

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha

Centro Operativo

Evento

24/03/2017 11:36 PM CTP.CENTRO A 26/03/2017 11:34 AM CTP.CENTRO A

27/03/2017 04:58 PM PO.VALLEDUPAR 28/03/2017 05:57 PM PO.GESTOR VALLEDUPAR

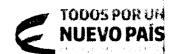
Admitido En proceso En proceso

Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente tumo

Observaciones



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 29-03-2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20175500239991** \*20175500239991\*

Señores Cámara de Comercio de Valledupar Calle 15 No. 4-33 Valledupar- Cesar

Asunto: Remisión Constancia de Ejecutoria y Resolución No. 4066 de 2017.

Respetados señores:

De manera atenta remito para el trámite pertinente copia de la resolución que se relaciona a continuación con sus respectivas constancias de ejecutoria:

| ITEM | EMPRESA  | NIT        | RESOLUCIÓN |                 |
|------|--|------------|------------|-----------------|
| 112  |  |            | No.        | FECHA           |
| 1    | COOPERATIVA DE<br>TRANSPORTES DEL CESAR<br>Y LA GUAJIRA –<br>COOTRACEGUA-, | 8923003657 | 4066       | 22-FEB-<br>2017 |

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MERCHÁN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Proyectó: Eduard Muñoz

Copia: Dr. Juan Pablo Restrepo Castrillón - Jefe Oficina Jurídica

Calle 63 No. 9A-45 –PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. <u>www.sap.nt.cospode.gov.co</u> Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD.FFG.d.VR.03-08-134

Ţ





#### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

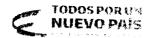
La suscrita Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General con fundamento en la función atribuida mediante el artículo 3° de la Resolución No.5532 del 29 de junio de 2012, una vez verificados los registros existentes a la fecha en el Sistema de Gestión de Documental ORFEO, hace constar que:

La Resolución No. 4066 del 22 de febrero de 2017 por medio de la cual se nombra en propiedad a GLADYS FLORES GÓMEZ (C.C. 49.732.935), ALISANDRO AYALA LÓPEZ (C.C. 77.189.502) y LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ (C.C. 77.186.812) como miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA –COOTRACEGUA-, identificada con NIT. 8923003657, fue notificada al señor LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ (C.C. 77.186.812) personalmente el 23 de marzo de 2017; quedó ejecutoriada el día 24 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 del Código Contencioso Administrativo, modificado por los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide a los 28 días del mes de marzo del año 2017.

Diana C MErchan B. DIANA CAROLINA MERCHÁN BAQUERO

Proyectó: Eduard Muñoz



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General con fundamento en la función atribuida mediante el artículo 3° de la Resolución No.5532 del 29 de junio de 2012, una vez verificados los registros existentes a la fecha en el Sistema de Gestión de Documental ORFEO, hace constar que:

La Resolución No. 4066 del 22 de febrero de 2017 por medio de la cual se nombra en propiedad a GLADYS FLORES GÓMEZ (C.C. 49.732.935), ALISANDRO AYALA LÓPEZ (C.C. 77.189.502) y LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ (C.C. 77.186.812) como miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA –COOTRACEGUA-, identificada con NIT. 8923003657, fue notificada al señor ALISANDRO AYALA LÓPEZ (C.C. 77.189.502) personalmente el 27 de febrero de 2017; quedó ejecutoriada el día 28 de febrero de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 del Código Contencioso Administrativo, modificado por los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide a los 28 días del mes de marzo del año 2017.

Diana C METChan B.
DIANA CAROLINA MERCHÁN BAQUERO

Proyectó: Eduard Muñoz

Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad – PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. <u>www.supertransporte.gov.co</u> Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-35-V1-2013-03-20

Representante Legal y/o Apoderado CALLE 7D N°16-101

Sepresentante Legal y/o Apoderado VALLEDUPAR, CESAR

